

# Información Precontractual: Servicios de recepción y transmisión de órdenes, ejecución, custodia y administración de valores

Este documento no es un contrato y por tanto no genera ninguna obligación ni derecho. La única finalidad de este documento es ayudarle a entender qué es y cómo funcionan los servicios de recepción y transmisión de órdenes, ejecución, custodia y administración de valores (en adelante, los servicios).

Debe leerlo detenidamente y firmarlo para dejar constancia de que el Banco se lo ha entregado y le ha informado sobre el servicio antes de su contratación.

**Si una vez leído este documento no comprende los términos de este servicio, no dude en consultar con su oficina para que le proporcione cualquier explicación o información adicional, pero no contrate sin asegurarse de que ha comprendido el servicio.**

## Entidad que presta el servicio

- **Datos sobre BBVA:** Estamos registrados en el Registro Mercantil de Vizcaya con CIF A-48265169 y domicilio social en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº 4.
- **Entidades supervisoras:** Figuramos en el Registro de Entidades de Banco de España con el nº 0182 y estamos habilitados para prestar servicios de inversión y auxiliares bajo la supervisión del Banco de España (calle Alcalá, 48 Madrid - [www.bde.es](http://www.bde.es)) y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (calle Edison, 4 Madrid - [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)).
- **Como nos vamos a comunicar:** Las comunicaciones y el envío de información entre nosotros será en el mismo idioma en el que se suscriba el contrato y por cualquier medio cuya seguridad y confidencialidad esté probada y permita reproducir la información en soporte papel. Podremos facilitar las comunicaciones por correo electrónico a la dirección de correo que tengamos validada en cada momento, a dispositivos móviles o a través de la web [www.bbva.es](http://www.bbva.es), o por correo postal.
- **Grabaciones telefónicas:** En caso de contratación telefónica de un instrumento financiero, la conversación será grabada y podrás solicitar una copia de la misma durante un plazo de 5 años (o 7 si lo solicitara la autoridad competente) desde su grabación. Tendrás igualmente disponible copia de las grabaciones de conversaciones en las que intentemos llevar a cabo la contratación pero por cualquier causa no fuera posible.
- **Conflictos de interés:** En BBVA somos transparentes con nuestros conflictos de interés y tenemos una **Política** en la que:
  - los identificamos y
  - los tratamos con medidas de prevención, de gestión y con procedimientos de actuación para su resolución.

En último término, si las medidas adoptadas para gestionar un conflicto concreto no son suficientes para garantizar, con razonable certeza, que se prevendrán los riesgos, te revelaremos la naturaleza o el origen del conflicto antes de actuar por tu cuenta, de modo que puedas tomar la decisión que estimes más conveniente respecto al servicio que se te preste u ofrezca.

Tienes a tu disposición el detalle sobre esta Política en nuestra web [www.bbva.es](http://www.bbva.es)

- **Custodia de Activos:** Conforme a la política de salvaguarda de activos y fondos de clientes, BBVA aplica medidas que aseguran la debida separación entre los activos de nuestros clientes y los propios de la entidad. Además mantenemos registros que aseguran la correspondencia de los activos y sus titulares, así como otras medidas organizativas adecuadas destinadas a la protección de los activos de nuestros clientes.

Adicionalmente, en relación a la salvaguarda de instrumentos financieros deben tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- **Posibilidad de subcustodia en un tercero:** BBVA utiliza subcustodios globales y/o locales para realizar la operativa de liquidación y custodia en los distintos mercados internacionales donde realizan operaciones sus clientes.
- **Utilización de cuentas globales:** A menos que la legislación, prácticas locales o la relación contractual con un subcustodio requieran otra cosa, los valores depositados en subcustodios se mantendrán en una cuenta a nombre de BBVA pero por cuenta de sus clientes en régimen de segregación ómnibus (segregados de la cuenta propia del subcustodio pero no de las posiciones del resto de clientes del subcustodio). BBVA identifica en sus libros y registros los valores y el efectivo pertenecientes a los clientes, tanto si se mantienen directa como indirectamente a través de subcustodios.
- **Custodia fuera de la Unión Europea:** BBVA informa al cliente que en aquellos supuestos en los que el intermediario en el que se mantiene la cuenta global esté sujeta al ordenamiento jurídico de un Estado que no sea miembro de la Unión Europea, los derechos sobre los valores, en materia de propiedad e insolvencia, pueden ser distintos a los que les corresponderían si estuviesen sujetos a la legislación de un Estado miembro.
- **Derechos de garantía, retención y compensación:** El contrato de Custodia, Administración e Intermediación de valores se configura como un acuerdo de compensación contractual de acuerdo a la legislación española, de forma que permite compensar a BBVA ante un incumplimiento o insolvencia de un cliente. Las cláusulas de compensación y garantía en favor de los subcustodios excluyen los valores designados por BBVA como titularidad de los sus clientes.
- **Utilización de valores de los clientes:** BBVA no utilizará los valores pertenecientes a sus clientes en operaciones de financiación como préstamos de valores o compraventas con pacto de recompra sin su autorización expresa.

BBVA está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito sito en C/ José Ortega y Gasset, 22, 28006 Madrid, email: fogade@fgd.es, web: www.fgd.es, teléfono: +34 91 431 66 45. Los depósitos dinerarios garantizados tienen como límite 100.000 euros por depositante e, independientemente del límite anterior, hasta un máximo de 100.000 euros por los depósitos en valores e instrumentos financieros garantizados y confiados a la entidad en los casos previstos por la normativa vigente. En el caso de que tenga una cuenta con varios titulares, este límite se aplica a cada depositante por separado.

## ¿Qué servicios se prestan?

- **Descripción de los servicios**
  - **Recepción y transmisión de órdenes:** servicio de inversión que consiste en que puedes transmitir las órdenes relativas a los valores por los canales habilitados al efecto para que el Banco los ejecute por sí mismo o por medio de un intermediario. También se incluye, dentro de este servicio, la actividad de poner en contacto a dos o más inversores, permitiendo con ello la realización de operaciones entre ellos.
  - **Ejecución de órdenes:** servicio de inversión que consiste en la conclusión de acuerdos de compra o venta de uno o más valores por cuenta de clientes, incluida la celebración de acuerdos para vender valores emitidos por una entidad de crédito o una empresa de servicios de inversión en el momento de su emisión.

- **Servicio de custodia y administración de valores:** servicio auxiliar que consiste en el mantenimiento de una cuenta de valores, en tener al día sus posiciones, facilitarle el ejercicio de los derechos derivados de la tenencia de la cartera, etc.
- **Cambio de divisa:** servicio auxiliar que consiste en la compra o venta de divisa cuando estas estén relacionadas con la prestación de un servicio de inversión.

La Entidad presta **servicios de inversión** asesorados y no asesorados. En el primer caso (**asesorados**) la Entidad realiza, de manera previa a la prestación del servicio, un test de idoneidad en el que recoge información sobre conocimientos y experiencia, objetivos de inversión y situación financiera, con la finalidad de establecer un perfil de riesgo o determinar la idoneidad de una inversión. Los servicios asesorados son: **i) el asesoramiento en materia de inversión**, en el cual, en base a los resultados del test de idoneidad, la Entidad emite recomendaciones personalizadas idóneas y el cliente decide si contrata o no los productos recomendados y **ii) la gestión discrecional de carteras**, en cuyo caso, en base al resultado del test de idoneidad y a lo establecido en el contrato, la Entidad gestora tomará las decisiones de inversión en nombre del cliente, a diferencia del caso anterior en el que la decisión final de invertir o no es del cliente.

Por otro lado, la Entidad presta un **servicio no asesorado** cuando se limita a recibir, tramitar y/o ejecutar las órdenes de compra o de venta de instrumentos financieros dadas por el cliente. Cuando se trata de una compra a iniciativa de la Entidad o sobre instrumentos financieros complejos, será necesario llevar a cabo una evaluación de conveniencia (en las ventas no aplica la evaluación de conveniencia). En contraposición, en aquellos casos en los que la iniciativa sea del cliente y el instrumento financiero sea no complejo, no se evaluará la conveniencia de la contratación.

**Los servicios de inversión descritos en este documento corresponden a servicios no asesorados** (se describen también otro tipo de servicios auxiliares).

#### ¿A quién se realiza la evaluación de conveniencia?

Para los servicios de inversión descritos en este documento, y en aquellos casos en los que resulte de aplicación, la Entidad realizará la evaluación y determinará la conveniencia del ordenante de la operación, sea cuál sea su intervención en el contrato (titular o representante).

#### ¿Qué datos necesitamos y para qué?

La Entidad podrá solicitar información sobre el nivel de formación académica, ocupación profesional, experiencia previa en la contratación de productos de similares características y conocimientos sobre las características y riesgos específicos del instrumento financiero, todo ello con el objetivo de determinar si el instrumento financiero a contratar es conveniente para el cliente. En el caso de que el resultado sea no conveniente no se podrá proceder a la contratación.

Aunque la información nos la proporciona el cliente, **la Entidad tiene la obligación y la responsabilidad de valorarla** para determinar si éste es o no conveniente para el instrumento financiero que va a contratar, y para ello es fundamental saber que:

- Si el cliente no proporciona la información requerida en el test, no será posible realizar la evaluación de conveniencia, por lo que la Entidad no podrá determinar éste si es conveniente o no para la contratación y, por tanto, no dispondrá de la protección que la normativa vigente le otorga.
- La información facilitada debe estar actualizada y ser exacta y completa, pues en caso contrario la evaluación podría arrojar un resultado que no se corresponda con los conocimientos y experiencia reales y esto podría perjudicar al cliente. Por tanto, **una correcta evaluación de conveniencia redunda en el propio interés del cliente.**

## Información sobre la política de ejecución

BBVA le hará entrega de un resumen de su Política de Ejecución, el cual contiene información, entre otros, sobre:

- el proceso de selección de los centros de ejecución, las estrategias de ejecución empleadas,
- los procedimientos y procesos utilizados para analizar la calidad de ejecución obtenida,
- el modo en que BBVA controla y verifica que se han obtenido los mejores resultados posibles para sus clientes,
- el total de los gastos en que puede incurrir,
- los datos actualizados sobre calidad de la ejecución de cada centro contemplado en la política.

Tiene a su disposición el resumen actualizado de la Política de Ejecución en nuestra web [www.bbva.es](http://www.bbva.es).

## Tipología de instrumentos sobre los que se prestan los servicios

- Instrumentos de renta variable
- Acciones y participaciones en IICs
- Warrants
- Instrumentos de renta fija

## Necesidad de contratación de otros productos o servicios

Para poder prestar los servicios, es necesario tener contratada con nosotros una cuenta corriente en la que anotaremos los cobros y pagos que se deriven, si bien no es necesario que esta cuenta tenga un uso exclusivo.

Además, en caso de que desee operar o/y disponer de la información a través de canales digitales es necesario disponer de un contrato de multicanalidad, que no tiene coste alguno para Usted.

## ¿Cuáles son los costes anuales?

A continuación se detallan los costes más habituales relativos a los servicios de i) recepción y transmisión de órdenes; ii) administración y custodia y iii) cambio de divisa:

Operativa de Compra y Venta de RENTA VARIABLE y ETP				Comisión BBVA		Broker		Swift	Ejemplos prácticos			
Centro de ejecución/Desc. Mercado	Tipo instrumento	Concepto comisión	Base cálculo	Comisión	Mínimo	Comisión	Mínimo	Comisión	Supuesto valor efectivo	Comisión	Cánon (1)	Total
SIBE, MAB / Bolsa Española (1)	Acciones, warrants y ETP	Compra o Venta	Valor efectivo	0,60%	9 €	--	--	--	6.000 €	36 €	5,37 €	41,37 €
Europa (Grupo 1)(2)	Acciones, warrants, derechos y ETP	Compra o Venta	Valor efectivo	0,85%	15 €	0,04%	6€	2,40 €	6.000 €	51 €		59,40 €
SETS-SEAO - Bolsa Londres (2)							7,01 £		£6.000	51 €		53,40€ + £7,01
Estados Unidos (Grupo 2)							10 \$		\$6.000	51 €		53,40€ + \$10,0
Resto de bolsas internacionales							15 €		6.000 €	51 €		68,40 €

Europa Grupo 1 = Euronext / Bolsas de Paris (2), Lisboa, Amsterdam, Bruselas, Bolsa de Milán (2), XETRA - Bolsa Frankfurt, Xontro-Bolsa Frankfurt, Bolsa Viena, Bolsa Helsinki, Bolsa Atenas

Estados Unidos Grupo 2 = NYSE / Bolsa Nueva York, AMEX / American Stock Exchange, NASDAQ, USA Pink Sheets.

- (1) Las operaciones en la bolsa española están sujetas a un Cánon que aplica la Bolsa en función del efectivo de la operación, que será un coste adicional para el inversor. En el ejemplo práctico se detalla el Cánon aplicable en el 2017. La Sociedad Rectora de la Bolsa puede modificarlos en cualquier momento (generalmente con carácter anual)
- (2) Algunas bolsas, como las indicadas, aplican una tasa o impuesto en la compra de determinadas acciones (no en todas), que será un coste adicional para el inversor. A la fecha de este documento (enero 2021), estas tasas o impuestos ascienden a: Bolsa Londres=0,50%, Bolsa París=0,20% y Bolsa Milán=0,10% (en todos los casos, sobre el valor efectivo).

Para la adquisición onerosa de acciones (p.ej. compras) de compañías españolas con una capitalización igual o superior a los 1.000 millones de € será de aplicación el Impuesto sobre Transacciones Financieras. Este impuesto supone un coste de 0,20% sobre el importe efectivo de la operación (sin contar con los costes asociados a la misma). No obstante, están exentas, entre otras, la compra de acciones en el mercado primario, por ejemplo en ampliaciones de capital liberadas.

Tenga en cuenta que pueden establecerse otras tasas o impuestos por los organismos o gobiernos en cualquier momento, pudiendo ser de aplicación inmediata.

Operativa de Compra y Venta de RENTA FIJA				Comisión BBVA		Swift	Ejemplos prácticos			
Centro de ejecución/Desc. Mercado	Tipo instrumento	Concepto comisión	Base cálculo	Comisión	Mínimo	Comisión	Supuesto valor efectivo	Comisión	Cánon (1)	Total
SEND, AIAF / Bolsa Española (1)	Renta Fija	Compra o Venta	Valor efectivo	0,35%	6 €	--	6.000 €	21 €		21 €
Sistema Bursátil / Bolsa española	Renta Fija	Compra o Venta	Valor efectivo	0,55%	9 €		6.000 €	33 €	5,37 €	38,37 €
Deuda Pública española	Renta Fija	Compra o Venta	Valor efectivo	0,50%	6 €		6.000 €	30 €		30 €
Mercados internacionales	Renta Fija	Compra o Venta	Valor efectivo	0,40%	12 €	2,40 €	6.000 €	24 €		26,40 €

Comisiones más habituales del servicio de Administración o Custodia de Valores				Comisión BBVA		Ejemplos prácticos	
Tipo de mercado	Tipo instrumento	Concepto comisión	Base cálculo	Comisión	Mínimo	Supuesto valor efectivo/nominal	Comisión
Mercado Nacional Mercados Internacionales	Acciones, derechos, warrants, ETP, ...	Custodia	Valor efectivo	0,20% 1,00%	14 € 60 €	6.000 € 6.000 €	14 € 60 €
Mercado Nacional Mercados Internacionales	Renta Fija	Custodia	Valor nominal	0,80% 1,00%	12 € 60 €	6.000 € 6.000 €	12 € 60 €
Mercado Nacional Mercados Internacionales		OPA OPA	Valor efectivo	0,35% 0,40%	6 € 12 €	6.000 € 6.000 €	21 € 24 €
Deuda Pública española Todos los mercados	Renta Fija Renta Variable	Suscripción	Valor nominal Valor efectivo	0,50% 0,375%	6 € 6 €	6.000 € 6.000 €	30 € 23 €
Todos los mercados	Renta Fija	Suscripción	Valor nominal	0,375%	5 €	6.000 €	23 €
Deuda Pública española Todos los mercados	Renta Fija Renta Variable	Amortización	Valor nominal Valor efectivo	0,50% 0,350%	6 € 3 €	6.000 € 6.000 €	30 € 21 €
Todos los mercados	Renta Fija	Amortización	Valor nominal	0,350%	3 €	6.000 €	21 €

Adicionalmente a los costes detallados, pueden existir otras comisiones relativas a los servicios descritos, que se encuentran recogidos en el Contrato de Administración y Custodia de Valores de BBVA.

Tipo de cambio en operaciones en divisa: se aplicará el tipo de cambio vigente en BBVA en cada momento que le será comunicado en la información precontractual de cada operación. La gestión de la divisa lleva aparejado un coste implícito en el tipo de cambio aplicado. A efectos informativos, y para el caso de dólar estadounidense, este coste sería de 0,0045 sobre el tipo de cambio (sobre un importe de 6.000€ el coste implícito serían 24€).

### Costes y gastos de otros servicios y productos vinculados

Para la prestación de este servicio es necesario que contrates con nosotros los siguientes servicios:

	%	Efectivo (€)
Cuenta corriente asociada (*)	-	103 € anuales
Contrato de Multicanalidad	-	0 €

(\*) Considerando una cuenta no bonificada con condiciones estándar con una comisión de mantenimiento de 100€ al año y 0,60€ por apunte y cinco apuntes anuales.

Estos costes se encuentran relacionados en el folleto de tarifas de BBVA vigente en cada momento, disponible en [www.bbva.es](http://www.bbva.es).

Además, existe la posibilidad de que surjan otros costes para el Cliente ajenos a la prestación de los servicios, incluido el pago de impuestos no recogidos en este documento y cuyo pago no se realice a través de BBVA.

## Otra información importante

- **Grabaciones telefónicas:** En caso de contratación telefónica de un instrumento financiero, la conversación será grabada y podrás solicitar una copia de la misma durante un plazo de 5 años (o 7 si la autoridad competente solicitara un plazo mayor) desde su grabación. Tendrás igualmente disponible copia de las grabaciones de conversaciones en las que intentemos llevar a cabo la contratación pero por cualquier causa no fuera posible.
- **Cómo le vamos a informar sobre su inversión**
  - Para cada orden, le notificaremos la confirmación de la ejecución tan pronto como sea posible, a más tardar, el primer día hábil tras la ejecución.
  - De manera trimestral facilitaremos información sobre
    - a) los datos de todos los instrumentos al final del período.
    - b) la cuantía de cualquier beneficio devengado a su favor en virtud de la participación en
    - c) operaciones financieras tales como pagos de dividendo en efectivo o cupones y la base de devengo de este beneficio.
    - d) valoración de mercado de los instrumentos, u otra valoración, si el mercado no está disponible.
  - De manera anual facilitaremos información sobre el total de los costes, tanto del servicio como de los instrumentos, así como la rentabilidad de éstos últimos y de los incentivos percibidos por la Entidad. Además le facilitaremos los datos para la declaración fiscal.
  - Siempre le avisaremos cuando el valor de sus posiciones en instrumentos financieros apalancados y pasivos contingentes, tal y como éstos se valoren al comienzo de cada periodo de información, se deprecien en un 10% y posteriormente en múltiplos del 10% según establezca la normativa de aplicación.

Además de lo anterior, el Cliente podrá acceder a información sobre sus posiciones en cualquier momento en su área privada de [www.bbva.es](http://www.bbva.es) y en las oficinas de la red BBVA.
- **Incentivos:** Los incentivos son los honorarios, comisiones o beneficios monetarios o no monetarios que recibimos de un tercero como consecuencia de las inversiones que Ud. realiza o se custodian en esta cuenta. Estos incentivos son concebidos para mejorar la calidad del servicio prestado y no perjudican al cumplimiento de nuestra obligación de actuar con honestidad, imparcialidad y profesionalidad, en su mejor interés. Entre otros se incluyen:
  - Las cantidades que recibamos de sociedades gestoras o de distribuidores principales de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC) y que son: (i) un porcentaje de la comisión de gestión que puede llegar hasta el 83% y, (ii) un porcentaje de la comisión de distribución, de existir esta, de hasta el 100%. Por su naturaleza, la percepción de dichas cantidades por BBVA no implica en ningún caso un mayor coste para el cliente.
  - Las cantidades que recibamos de terceras entidades cuando actuemos como colocador /asegurador en emisiones de instrumentos financieros de estos terceros y que puede consultar en el folleto relativo a la emisión de que se trate.
  - Las cantidades que recibamos en concepto de beneficios no monetarios menores y que consisten, entre otros, en:

- información o documentación relativa a un instrumento financiero o un servicio de inversión, de índole genérica o personalizada para reflejar las circunstancias de un determinado cliente;
  - materiales escritos de terceros encargados y abonados por un emisor o un posible emisor para promover una nueva emisión por la sociedad en cuestión;
  - participación en conferencias, seminarios u otras actividades de formación sobre los beneficios y características de un determinado instrumento financiero o servicio de inversión;
  - gastos de representación razonables de escaso valor, como las dietas durante una reunión empresarial o una conferencia, seminario u otra actividad de formación
- **Desistimiento:** En el caso de que formalice a distancia el contrato objeto del servicio relacionado en este documento, no podrá desistir del mismo conforme a lo previsto en la normativa reguladora de la comercialización a distancia de servicios financieros, ya que durante el plazo de transcurso en el que se puede usar ese derecho, pueden realizarse inversiones sobre instrumentos del mercado monetario; valores negociables; participaciones o acciones en IICs, etc.

Podrá firmar este documento y el resto de los asociados a la contratación de este servicio en una oficina del Banco o a través de los canales a distancia que el Banco tenga disponibles en cada momento, dentro del plazo máximo que se indique en la comunicación de la tarea de firma. En caso contrario la solicitud de firma caducará, teniéndose por no efectuada, lo que le será comunicado por BBVA.

Si hubiera varios intervinientes, se entenderá firmado por todos en la fecha y hora en la que el último de ellos lo firme. El Banco comunicará este hecho a todos los intervinientes solo en el caso de que se haya cumplido la firma de todos dentro del plazo comunicado.

## Generación y firma del documento

Fecha de generación del documento:

En a 19 de de Diciembre de de 2022

Firma del documento:

Al firmar estará dando su conformidad a este documento.

Si firma desde un canal a distancia (con clave) o en digital (tableta o equivalente), la fecha y hora de firma aparecerá en la huella electrónica que se mostrará al final de este documento, con independencia de la fecha de generación del documento indicada anteriormente.

Si firma de manera manuscrita, la fecha de firma coincidirá con la fecha de generación del documento indicada anteriormente.

**El/los cliente/s**



bbva.es



Red de Cajeros  
BBVA



Apps BBVA



BBVA  
Contigo



Línea BBVA  
900 102 801  
Desde el extranjero  
+34 91 374 73 68



Oficinas  
BBVA



@bbva\_esp



BBVAespana

Redes  
Sociales